

MEMORANDO

PARA: LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

DE: ALEJANDRO CÁCERES MONROY
Director de Dotaciones Escolares

ASUNTO: Remisión documentación correspondiente a las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Contrato 9496547 de 2026.



Cordial Saludo:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo (SST) dentro del contrato No. CO1.PCCNTR. 9496547 de 2026 "Prestar El Servicio de Transporte para la movilidad de los bienes muebles dotacionales de la Secretaría de Educación del Distrito.", me permito enviar para su revisión y visto bueno, la documentación aportada por el contratista Transportes y logística PASAMAR S.A.S., la cual se comparte mediante carpeta digital dispuesta en SharePoint, accesible a través del siguiente enlace:

[SST Contrato 9496547 - PASAMAR SAS](#)

Lo anterior, dando alcance a lo requerido en el documento complemento a la invitación pública del proceso **SED-MC-DDE-018-2026**, así:

Obligaciones relacionadas con seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- a. Garantizar la higiene, salubridad y seguridad durante la ejecución del contrato, protegiendo a su personal, subcontratistas, proveedores y los bienes de la SED y de terceras personas.
- b. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- c. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud,
- d. pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. d. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- e. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente.
- f. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio:

- a. Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente.
- b. Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.

PARÁGRAFO 1º La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28, relacionado con la Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Agradecemos su apoyo en esta labor y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente.



ALEJANDRO CÁCERES MONROY
Director Dotaciones Escolares

Proyectó: Dayannara Hernández – Contratista DDE